



**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**

COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA



DIP. PASCUAL SIGALA PÁEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DEL ESTADO

JUAN MANUEL FIGUEROA CEJA, JOSÉ JAIME HINOJOSA CAMPA, EDUARDO GARCÍA CHAVIRA Y SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA LEÓN, Presidente e integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo previsto por los artículos 36 fracción II de la Constitución del Estado y 8 fracción II y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos Propuesta de Acuerdo, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo urbano busca poblar los territorios naturales donde se construye vivienda y áreas recreativas para el asentamiento de poblaciones y ciudades de convivencia del ser humano, estos desarrollos habitacionales, deben procurar el cuidado y la protección del medio ambiente, por ello debe estar orientado por profesionales y especialistas que consideren cuidadosamente las necesidades de población en congruencia con el medio ambiente.

El Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, fue recientemente reformado por la Septuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, el cual entre sus múltiples reformas, se ordena la emisión de las Guías Metodológicas, que son sustanciales para la elaboración de los programas de desarrollo urbano en la entidad.



*CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA*



COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

Las Guías Metodológicas son un conjunto de lineamientos que deben emitirse de forma especializada, en congruencia con las disposiciones de orden federal, para la elaboración de los programas de desarrollo urbano en la entidad, estas atribuciones le son conferidas a la ahora Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 y 109 bis, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Artículo Cuarto Transitorio del Código de Desarrollo Urbano para el Estado de Michoacán, respecto de las recientes reformas entradas en vigor en mayo de 2015, disponen la obligación para lo que anteriormente era la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, de emitir en estas guías metodológicas en un término de 180 días, tiempo en el que no se cumplió este ordenamiento.

Por ello los diputados que integramos esta Comisión de dictamen, consideramos la urgente necesidad de pedirle al Gobernador del Estado, que a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad, emita las guías metodológicas a las que refiere el Código de Desarrollo Urbano vigente en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 8 fracción II, 62 fracción IX, 75 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad, expida en un término de noventa días naturales, las Guías Metodológicas a las que hace referencia el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y seguimiento.



**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**

COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA



Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, 21 de septiembre del 2016.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

DIP. JUAN MANUEL FIGUEROA CEJA
PRESIDENTE

| | |
|---|--|
| DIP. EDUARDO GARCIA CHAVIRA INTEGRANTE | DIP. JOSÉ JAIME HINOJOSA CAMPA INTEGRANTE |
|---|--|

| |
|--|
| DIP. SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA LEÓN INTEGRANTE |
|--|

Hoja que forma parte íntegra del acuerdo que emite la comisión de Desarrollo Urbano, Obra pública y Vivienda, de fecha 21 de septiembre de 2016.-----
